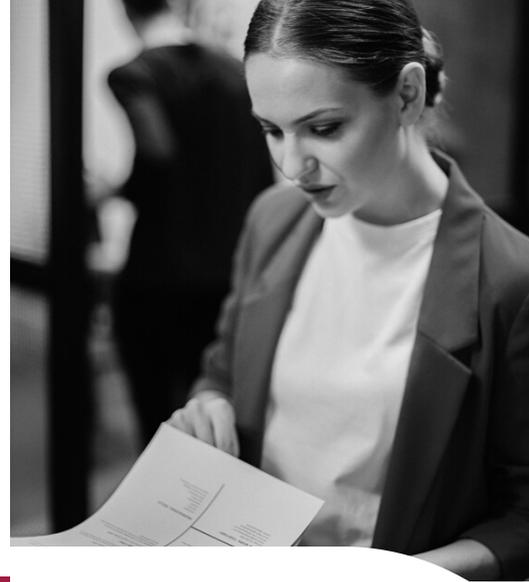
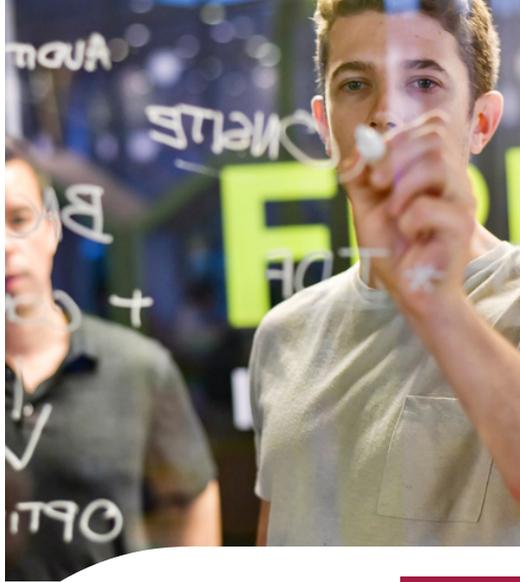


PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



AGENDA
2030



OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE

PRIMERA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PRESUPUESTO 2022-2023

5.602.955 €



Los fondos disponibles se
distribuirán en tres líneas:

a) Un 20%, al menos, para la línea de empleos verdes, que contribuyen a preservar y restaurar el medio ambiente.

b) Un 20%, al menos, para la línea de empleos en competencias digitales, conforme al Marco Europeo de competencias digitales establecido por la Comisión Europea (DIGCOMP).

c) Un máximo del 60% para la línea de empleo general.



Finalidad y personas destinatarias

Contratación en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional de personas de entre 16 y 29 años como medio de adquisición de práctica profesional.



Entidades beneficiarias

a) Los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos vinculados y dependientes, así como las demás entidades que integran el sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

b) Las entidades locales aragonesas y sus organismos públicos vinculados y dependientes, así como las demás entidades que integran su sector público institucional.



Requisitos

a) Las personas contratadas deberán desarrollar funciones o tareas que sean competencia de las entidades beneficiarias.

b) Se favorecerá la formación y práctica profesionales de las personas desempleadas que sean contratadas. A estos efectos, las contrataciones deberán referirse a puestos de trabajo acordes a la formación académica y/o profesional de la persona contratada.

c) La duración de los contratos, por meses completos, será como mínimo de 10 meses y máximo de 12 meses.

d) La jornada de trabajo será a tiempo completo.

e) Las entidades beneficiarias deberán facilitar a las personas destinatarias información profesional, orientación o formación durante la vigencia de los contratos, así como cumplir con todas las obligaciones correspondientes de prevención de riesgos laborales. Además, se desarrollarán medidas relacionadas con la actualización de los conocimientos digitales.

f) Las contrataciones objeto de subvención no podrán en ningún caso cubrir plazas de naturaleza estructural que estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantilla u otra forma de organización de recursos humanos, que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estén dotadas presupuestariamente.



€ Subvenciones por módulos

- 1 COSTES SALARIALES, INCLUIDOS SEGUROS SOCIALES
- 2 COSTES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)

Ambas subvenciones se otorgarán conjuntamente conforme a los siguientes módulos:

Tabla módulos mensuales/anuales por persona contratada en función del grupo de cotización

MÓDULOS	Mensual	Anual
MÓDULO A: para grupos de cotización de la Seg. Social del 9 al 5	1.783,83	21.405,96
MÓDULO B: para grupos de cotización de la Seg. Social del 4 al 1	2.675,74	32.108,88

3 AYUDAS AL DESPLAZAMIENTO

MÓDULO Subvención a tanto alzado por cada persona contratada que resida en provincia distinta de aquella donde va a desempeñar su puesto de trabajo.

1.000 €

Esta ayuda será de aplicación a un máximo del 25% de las personas contratadas por cada entidad.



Plazos de solicitud



Solicitud electrónica

UN MES desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «BOA» <ul style="list-style-type: none">• Subvención costes salariales• Costes de equipos de protección individual	15 DÍAS desde la fecha de inicio del contrato en prácticas objeto de subvención <ul style="list-style-type: none">• Ayuda al desplazamiento
---	---

Solicitudes dirigidas al INAEM a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme al modelo disponible en <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subvenciones-primera-experiencia-profesional-administraciones-publicas> o incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 6700 del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas".

Cada entidad podrá solicitar subvención por hasta **cuatro** contrataciones, debiendo formalizar una solicitud diferente por cada contrato

Selección y contratación de las personas trabajadoras

Presentación de **oferta de empleo** ante la oficina del INAEM con una antelación de **15 días** a la fecha prevista de inicio de los contratos.

Requisitos de la oferta:

- No podrá contener elementos que puedan servir de base para cualquier tipo de discriminación.
- En ningún caso podrá incluirse ni admitirse como criterio de selección favorable la posesión de experiencia laboral.
- Se incluirá como requisito que las personas seleccionadas estén en posesión de las titulaciones académicas o profesionales que permitan la formalización de los contratos de prácticas objeto de la subvención.

Criterios preferentes de selección de las personas trabajadoras a contratar:

- Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado.
- Estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar.
- Tiempo de permanencia en desempleo, siendo prioritarias las personas de mayor tiempo de permanencia en desempleo.

La valoración curricular de las personas candidatas se realizará mediante el uso de curriculum-vitae ciego.



Efectuada la selección de las personas trabajadoras, la entidad beneficiaria comprobará y se asegurará del cumplimiento de todos los requisitos por parte de dichas personas. Realizada la comprobación procederá a su contratación y alta en Seguridad Social en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión.

REQUISITOS DE LOS CONTRATOS

- 
- MODALIDAD**
formativo para la obtención de la práctica profesional
 - DURACIÓN**
Entre 10 y 12 meses
 - JORNADA DE TRABAJO**
A tiempo completo



Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo al medio ambiente» («do not significant harm – DNSH»). Las solicitudes deberán acompañarse de una declaración responsable de adecuación al principio «DNSH»